

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 85-1-2-1-

15
00522

Osvaldo Villanar Riquelme,
DIRECTOR GENERAL DE ASesorIA JURIDICA, ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN
QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-851091, DE 23
DE JULIO DE 1.985, DE LA GERENCIA SUPERINTENDENTE,

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de julio de 1.985, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AREUSTA CIA. LTDA."

QUE el señor ingeniero Carlos Manuel Tabar Tabar, con el patrocinio del doctor Mario A. Prado Mora, en su calidad de Gerente General de la compañía "AREUSTA CIA. LTDA.", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable N° 85399, de 3 de julio de 1.985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 85-1-2-1-400, de 30 de julio de 1.985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

El ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AREUSTA CIA. LTDA.", por S/5.000.000,00 (CINCO MILLONES DE DOLARES), con lo que asciende a S/20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE DOLARES), dividido en 20.000 participaciones de S/1.000,00 (UN MIL DOLARES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

... /

"ARBUSTA CIA. LTDA."

16

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo de la Provincia de Pichincha, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores: Almirante (r) Angel Benavides Chávez, ingeniero Miguel Mascaró Becerra, ingeniero Alfonso Naranjo Parra; y, Carlos Cornejo Mignone, en favor de la compañía "ARBUSTA CIA. LTDA." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

31 JUL 1985

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte
Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DI EL.
Irdeb/

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, junto con la escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil, bajo el número 263 del Repertorio.- Tabacundo, a 25 de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-



Milton H. Caluguillín C.
Milton H. Caluguillín C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PEDRO MONCAYO